



REF. Ejecutivo singular Mínima cuantía

RAD. 2017-00107-00(C.S)

SECRETARÍA: Informo señora Juez, que la apoderada judicial de la parte demandada presenta memorial solicitando la terminación del proceso por pago total de la obligación.

LAURA GARCIA MENDOZA
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL ORAL MUNICIPAL
SINCELEJO – SUCRE

Diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

La señora **DIANA CECILIA GARCÍA GÓMEZ**, demandada, envió al correo electrónico el 1 de julio de 2021, solicitud de terminación por pago total de la obligación. Como argumentos sostiene que se encuentra aprobada liquidación del crédito por valor de \$19.038.250, y que se han pagado títulos al demandante por el monto de la liquidación. al demandante se le han pagado en títulos

Sobre el particular, debe indicarse que cuando es el demandado quien solicita la terminación, **debe aportar liquidación adicional del crédito.**

Así, el numeral segundo del artículo 461 del C.G.P., señala:

*“Si existieren liquidaciones en firme del crédito y de las costas, y **el ejecutado presenta la liquidación adicional a que hubiere lugar**, acompañada del título de consignación de dichos valores a ordenes del Juzgado, el juez declarará terminado el proceso una vez sea aprobada aquella, y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente”.*

De acuerdo con la citada norma, para que proceda la terminación solicitada por el ejecutado, se requiere que existan liquidaciones en firme del crédito y de las costas. En el presente proceso si bien existen ambas, se advierte nuevamente, que la señora GARCIA, no aportó liquidación adicional como exige la norma transcrita.

Así las cosas, la solicitud de terminación no se ajusta a las previsiones del artículo 461 del C.G.P. y en tal sentido, se negará.

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR la solicitud de terminación presentada por la parte ejecutada, conforme a lo expuesto.





NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARIA TERESA RUIZ PATERNINA
JUEZ

MTR

JUZGADO TERCERO CIVIL
MUNICIPAL DE SINCELEJO
Notificado por estado No.070
De fecha: 20 DE AGOSTO DE 2021


LAURA GARCIA MENDOZA
Secretaria

